



DECRETO N° **3803** /

TEMUCO,

**31 DIC. 2021**

**VISTOS**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 674 de fecha 14 de octubre de 2020 que aprueba las bases y especificaciones técnicas de la propuesta pública N°183-2020: CONSULTORIA DE INVERSION EN RIEGO" ID 1658-433-LE20.

3.- El acta de apertura de fecha 28 de octubre de 2020, Propuesta Pública N°183-2020: "Consultoría en inversión en riego" ID 1658-433-LE20 y Orden de Compra N°1658-3134-SE20 con fecha 30/12/2020.

4.- El decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 06 de mayo de 2021 que aprueba selección de 34 agricultores indígenas de la comuna de Temuco según disponibilidad presupuestaria, en el cual consta informe N°1 del servicio profesional de evaluación y proyección de riego ID:1658-433-le20, en apoyo al convenio de "Transferencia de recursos entre la subdirección nacional CONADI Temuco – Municipalidad de Temuco, detallado en decreto.

5.- La Resolución Exenta N°1784 de fecha 24/08/2021, que aprueba ampliación de plazo de ejecución Convenio suscrito entre CONADI y la Municipalidad de Temuco.

6.- El decreto Alcaldicio N°2356, de fecha 21/09/2021, que aprueba el contrato de ejecución de la obra "Implementación Sistemas de Riego y uso eficiente de aguas, dirigido a sistemas agrícolas productivos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Agro negocios Ingemarket, por escritura pública de fecha 27/08/2021

7.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento DS N°250.

8.- El Informe Técnico de fecha 15/12/2021 emitido por la Inspectora Técnica del contrato y que adjunta la Renuncia Voluntaria de la usuaria María Teresa Maliqueo, Rut:10.598.583-5 y que respalda el presente decreto.

5.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

*Id doc: 2403764*

## CONSIDERANDO

1.- La Renuncia Voluntaria presentada por la **Sra. Maria Teresa Maliqueo Chañilao** Rut.10.598.583-5, con fecha 30 de agosto de 2021, beneficiada por el proyecto Sistema de Riego por aspersión y motobomba, por haber sido seleccionada en otro proyecto de riego de Indap y de similares características.

2.- El Acta de primera Sesión Comisión Mixta Conadi-Municipalidad de Temuco, de fecha 01/02/2021 que selecciona 70 potenciales beneficiarios y antecedentes fundantes de los proyectos, para la Implementación de sistema de riego y uso Eficiente de Aguas para potenciar el Desarrollo Productivo y Mejorar la Calidad de Vida de Familias Indígenas, los cuales fueron preseleccionados en evaluación técnico legal de aspectos tales como: potencial de desarrollo agropecuario, innovación Agrícola, necesidad y disponibilidad hídrica, factibilidad legal.

3.- La necesidad de reemplazar a la usuaria que renuncia por cuanto las bases permiten reemplazar a una usuaria de manera se corra la lista y permitir la entrega del beneficio a productores que cumplen con los requisitos técnicos y legales.

## DECRETO

1.- Autorícese el cambio de usuaria por razones de renuncia de la Sra. Maria Teresa Maliqueo Chañilao, e incorpórese en su reemplazo a la Sra. Cecilia Elizabeth Collinao Rapiman, Rut \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ de la comuna de Temuco, como beneficiaria del proyecto Sistema de Aspersión Móvil con motobomba de al menos 4 hp para rubro chacarería, correspondiente a la Línea 2 de la propuesta pública N°56-2021 "Implementación Sistemas de Riego y uso eficiente de aguas, dirigido a sistemas agrícolas productivos.

## ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



KRR/PSL  
DISTRIBUCION:  
Juridico  
Control  
Of. Partes  
Dir. Rural

